011-2023

CONTRATO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IICS UNA"

ID Nº 432.549

EMPRESA: EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.

SAN LORENZO - PARAGUAY

2023

Web: www.iics.una.py
Correo: uoc@iics.una.py
Teléfono: +595981 286 370

Contratista: EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD dependiente del RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada sobre la calle Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, en el Campus de la UNA, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. EDMUNDO CESAR GRANADA VILLALBA**, con C.I. N° 985.161, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.**, con R.U.C N° 80002379-0, domiciliada en la casa N° 2409 de la Avda. Santísimo Sacramento casi Molas López, de la ciudad capital, representadas por la Sra. **LAURA LETICIA GONZALEZ KUNERT**, con C.I. N° 3.977.714, y la Sra. **PAULINA GRANDA SERRATI**, con C.I. N° 2.463.292 denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto LAS PARTES individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la contratación de **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IICS UNA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación al **PAC N° 432.549, ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IICS UNA"**, adjudicada por Resolución de la máxima Autoridad N° 195/2023 de fecha 21 de setiembre del 2023 y que será provista por el **CONTRATISTA**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **432.549.**

Dr. Edmundo Granada Villalba
Director General
IICS UNA

Paulina Granda Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Directora

Leticia González Kunert
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Directora

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023**, convocado por el **DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES DEL IICS UNA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 195/2023 de fecha 21 de setiembre del 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS Y RETENCION del 0.5 %.

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	N° Catálogo	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
169	41116013-005	DMSA	Polvo liofilizado de Acido Dimercapto Succinico, libre de pirógenos para marcar con radioisótopos para uso en diagnóstico in vivo por Medicina Nuclear. Vencimiento mínimo de 8 meses al momento de la entrega. Caja de mínimo 5 frascos.	TECNON UCLEAR	ARGENTINA	V09CA02	Caja x 5 viales	10	749.000	7.490.000
171	41116013-004	DPTA	Polvo liofilizado de Dimetilentriaminopentaacetico, libre de pirógenos para marcar con radioisótopos para uso en doagnóstico in vivo por Medicina Nuclear. Vencimiento mínimo de 8 meses al momento de la entrega. Caja de mínimo 5 frascos.	TECNON UCLEAR	ARGENTINA	V09CA01	Caja x 5 viales	15	675.000	10.125.000
210	41116013-002	Generadores tecnesio	Generadores de tecnecio (99mTc/99Mo) de 500 mCi para estudios de diagnóstico por Medicina Nuclear. Dispositivo generador de radionuclido 99mTc, debe contar con kit de elución consistente en: a) solución fiológica estéril y apirógena x 5 mL. x 20 unidades como mínimo. b) frasco con vacío x 20 frascos como mínimo. El proveedor debe contactar con el servicio de Medicina Nuclear para la calendarización de la entrega.	TECNON UCLEAR	ARGENTINA		Unidad	10	15.130.000	151.300.000

Dr. Fernando Grenada Villalba
Director General
IICS - UNA

Paulina Granda Gelli
Eduardo Ellizeche Benítez S.A.C.
Directora

Leticia González Kuhnert
Eduardo Ellizeche Benítez S.A.C.
Directora

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Nº Catálogo	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
211	41116013-002	Generadores tecnesio	Generadores de tecnesio (99mTc/99Mo) de **750 mCi** para estudios de diagnóstico por Medicina Nuclear. Dispositivo generador de radionuclido 99mTc, debe contar con kit de elución consistente en: a) solución fiológica estéril y apirógena x 5 mL. x 20 unidades como mínimo. b) frasco con vacío x 20 frascos como mínimo. El proveedor debe contactar con el servicio de Medicina Nuclear para la calendarización de la entrega.	TECNON UCLEAR	ARGENTINA		Unidad	4	18.276.000	73.104.000
240	41116013-003	Kit oseo MDP	Polvo liofilizado de Metilen Difosfonato, libre de pirógenos para marcar con radioisótopos para uso en doagnóstico in vivo por Medicina Nuclear. Vencimiento mínimo de 8 meses al momento de la entrega. Caja de mínimo 5 frascos con polvo liofilizado.	TECNON UCLEAR	ARGENTINA	V09BA02	Caja x 5 viales	25	749.000	18.725.000
289	41116013-9998	Nanocoloide de Albumina Marcador Radioisotopo	Polvo liofilizado de Nanocoloide de albumina, libre de pirógenos para marcar con radioisótopos para uso en diagnóstico in vivo por Medicina Nuclear. Vencimiento mínimo de 8 meses al momento de la entrega. Caja de 5 frascos como mínimo.	TECNON UCLEAR	ARGENTINA		Caja	4	4.870.000	19.480.000
TOTAL GENERAL										**280.224.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G 280.224.000 (Guaraníes doscientos ochenta millones doscientos veinticuatro mil)** IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Dr. Edmundo Granada Villalba
Director General
IICS - UNA

Leticia González Kunert
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Directora

Paulina Granda Serrati
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Directora

La Contratante procederá a la retención equivalente al 0.5 % en concepto de contribución sobre contratos suscriptos de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de **LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL IICS – UNA.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 05 mes Octubre y año 2023.

EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.
Sra. **LAURA LETICIA GONZALEZ KUNERT**
Representante Legal

EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.
Sra. **PAULINA GRANDA SERRATI**
Representante Legal

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dr. **EDMUNDO CESAR GRANADA VILLALBA**
Director General y Ordenador de Gastos

Web: www.iics.una.py
Correo: uoc@iics.una.py
Teléfono: +595981 286 370